

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente asunto para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Palmira, 02 de Mayo de 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 628

Palmira, Tres (023 de Mayo de dos mil veintidós (2022)

La señora VALERIA GIRALDO ARROYAVE, solicita se le conceda amparo de pobreza y se le designe apoderado (a) judicial, para que inicie y culmine el proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA favor de su hijo menor de edad y en contra del señor LUIS CARLOS RIOS VILLEGAS.

En este orden de ideas y toda vez que el amparo de pobreza presentado, cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 152 del C.G.P, con la implicación que tiene el juramento prestado por la señora solicitante, se concederá el amparo de pobreza a la señora VALERIA GIRALDO ARROYAVE identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.679.065 expedida en Palmira Valle, quien queda en consecuencia, exonerada de prestar cauciones procesales y expensas, honorarios a los auxiliares de la justicia, costas u otros gastos de la actuación, de conformidad con el artículo 154 del C.G.P. y se le designará apoderado (a) judicial.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER AMPARO DE POBREZA a la señora **VALERIA GIRALDO ARROYAVE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.113. 679.065 expedida en Palmira (V) dentro del presente asunto en los términos del art. 154 del C.G.P.

SEGUNDO.- Designar como apoderada judicial de oficio de la señora VALERIA GIRALDO ARROYAVE, al abogado HERNEY PEREA ,quien puede ser ubicado en el correo electrónico heriverape@yahoo.com nombre que se toma de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia que se lleva en el Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez



RAMIRO ANDRES ESCOBAR QUINTERO

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

3 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle , 04 de Mayo de 2022

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR